

**AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA EL DÍA 5 DE MARZO DE 2.007  
1ª CONVOCATORIA**

**SEÑORES ASISTENTES**  
**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Antonio Calvo López.

**CONCEJALES**

D. José María Calvo Caballero.  
D<sup>a</sup>. Eva María González Ponce.  
D. Eduardo Barbas de la Llana.  
D. Juan Manuel Moral Calvete.  
D<sup>a</sup>. Amparo Miguel Iglesias.  
D. Arturo Vázquez López.

**SECRETARIO**

D. Rafael Izquierdo Núñez.

En Horche a cinco de marzo de dos mil siete.

Siendo las veinte horas y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Calvo López, los Señores Concejales anotados al margen, habiendo faltado con excusa los también Concejales D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Enriqueta Pérez Reinaldo y D. Juan José Moya Oliva, y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

**I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Por el Sr. Alcalde se solicita rectificación del punto “**IV- DISOLUCIÓN DE AGRUPACIÓN HORCHE-VALDARACHAS PARA EL SOSTENIMIENTO DE SECRETARIO-INTERVENTOR**” reflejado en el acta de la sesión anterior, celebrada el día 8 de febrero de 2.007, en el sentido de que debe incluirse al final de la redacción de dicho punto lo siguiente:

*“Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior Moción de Alcaldía.”*

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la rectificación solicitada por el Sr. Alcalde. Al resto del acta no se opone ningún reparo y es aprobada asimismo por unanimidad.

**II.- INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL**

1º.- Nombramientos

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del nombramiento de D<sup>a</sup> Emilia Raquel Nieto Quilón, como auxiliar administrativo en régimen de personal laboral temporal por acumulación de tareas (Resolución de 27 de febrero de 2.007).

2°.- Celebración de torneo de ajedrez

Por D° Eva Mª González se informa que ha tenido lugar el día 4 de marzo pasado un torneo local de ajedrez en el Hotel “La Cañada” de Horche, que ha supuesto un éxito de participación con 58 jugadores y en el que han resultado premiados muchos de los participantes de Horche.

3°.- Instalación de contenedores de obra

El Sr. Moral Calvete informa que se ha procedido al cierre del vertedero municipal y que en esta semana se instalarán diversos contenedores para el vertido de escombros de pequeñas obras de uso particular.

**III.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LOS SECTORES 15 Y 16 DEL SUELO URBANIZABLE DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL**

Por el Sr. Alcalde se exponen los antecedentes del expediente de referencia, dándose a continuación lectura a la moción de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2.007, y cuyo contenido literal es el siguiente:

**“MOCIÓN DE ALCALDÍA**

*Visto que se ha recibido con fecha de 30 de noviembre de 2.006, certificación del Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Guadalajara, tomado en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2.006, en relación con “Informe del P.A.U. de los Sectores 15 y 16 del Plan de Ordenación Municipal de Horche”.*

*Vistos los Informes recibidos de los distintos Organismos de las Administraciones Públicas, así como la documentación presentada por las Agrupaciones de los Sectores Urbanísticos de los referidos Sectores, todo ello en relación y en cumplimiento del contenido del Informe de la Comisión Provincial antedicho.*

*Vistos, a su vez, los Informes emitidos por el Técnico municipal y el Secretario-Interventor, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Horche en la sesión extraordinaria a celebrar el próximo 5 de Marzo, en relación con el Programa de Actuación de los referidos Sectores, la adopción de los siguientes Acuerdos:*

**PRIMERO.-** *Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora de los Sectores 15 y 16 del suelo urbanizable residencial del Plan de Ordenación Municipal de Horche, presentado por la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO DE LOS SECTORES 15 y 16, para su desarrollo mediante gestión indirecta, con las siguientes especificaciones a incluir en el mismo:*

**A) Plan Parcial de Mejora:**

*Aprobar sin modificaciones el Plan Parcial de Mejora de la Ordenación Estructural correspondientes a los suelos urbanizables comprendidos en los sectores S-15 y S-16 del Plan de Ordenación Municipal, debiéndose aportar en duplicado ejemplar, visado por el Colegio de Arquitectos de Castilla La Mancha y siempre antes de la presentación para su tramitación del Proyecto de Urbanización de los Sectores referidos.*

**B) Proyecto de Reparcelación:**

*Presentar, asimismo, en igual forma y plazo dos ejemplares visados del Proyecto de Reparcelación, reflejando en el mismo, el cambio de titularidad de la parcela resultante **RP02-1** asignada al Ayuntamiento en concepto de **2.517,47 Unidades de Aprovechamiento No Patrimonializable**, y monetarizada en la forma expuesta en el punto SEGUNDO a favor del urbanizador.*

**C) Proyecto de Urbanización:**

*Presentar en duplicado ejemplar, el correspondiente Proyecto de Urbanización, visado por el Colegio Profesional competente, y ajustado a los informes técnicos municipales.*

**D) Proposición Jurídico Económica y Convenio Urbanístico:**

*1º.- Considerar adecuados a la documentación presentada los gastos de urbanización previstos en la Proposición Jurídico Económica.*

*2º.- No obstante lo anterior, se deberán repercutir a cargo de los propietarios incluidos en la unidad parcelable, además de los términos comprendidos en la Proposición Jurídico Económica, los siguientes conceptos:*

*a) Los gastos de urbanización a que hace referencia el artículo 115 1 letra h) del Decreto Legislativo 1/2004 de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, que correrán a cargo de los propietarios de los terrenos comprendidos en una unidad de actuación, cuando así se prevea expresamente en el planeamiento a ejecutar o en el Programa de Actuación, lo que suponen “las obras de infraestructura y servicios exteriores a la unidad de actuación que sean precisas tanto para la conexión adecuada de las redes de la unidad a las generales municipales o supramunicipales, como para el mantenimiento de la funcionalidad de éstas, así como cualesquiera otras cargas suplementarias que se impongan a los terrenos”.*

*En consecuencia con lo anterior, se establece el abono al Ayuntamiento de una cantidad de **CINCO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (5,14 €)** por metro cuadrado de superficie de suelo bruto, al objeto de cubrir la previsión de gastos derivados de las nuevas infraestructuras y servicios que generen la urbanización y edificación de los Sectores referidos.*

*El pago del total de dicha suma, que asciende a la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL VEINTE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.298.020,65 €)**, se efectuará por el Agente Urbanizador, mediante la ejecución de obras de construcción de equipamientos colectivos ó de otras instalaciones de uso público municipal, incluyendo en el coste de las mencionadas obras, el pago de todos los gastos necesarios para su ejecución, tales como proyectos, direcciones de obra, visados y legalizaciones, etc., hasta cubrir la cantidad total convenida.*

*Dichos equipamientos podrán concretarse con la construcción de un nuevo Centro de Atención a la Infancia que responda tanto en dotación de infraestructuras como de nuevos servicios a las necesidades generadas por el incremento poblacional, si bien, el posible remanente a que diera lugar, una vez finalizada la obra mencionada, podrá a criterio del Ayuntamiento, destinarse a las construcciones de otras instalaciones de uso público o ser retribuido en metálico.*

*b) Además de lo establecido en el apartado anterior, se imputarán a los Sectores 15 y 16, conforme al P.O.M. de Horche, los costes correspondientes a la parte proporcional de las infraestructuras de sistemas generales que sean ejecutados por el Ayuntamiento para servicio de dicho Sector.*

*El pago de dicha suma total se efectuará por el Agente Urbanizador en metálico, incluyendo en el coste de las mencionadas obras el pago de todos los gastos necesarios, tales como proyectos, direcciones de obra, visados y legalizaciones, etc, hasta cubrir la cantidad presupuestada e imputada.*

*c) El Ayuntamiento fijará los plazos de ejecución de las obras a que se refiere el apartado a) anterior, sin que puedan superar los de finalización de las obras de urbanización del correspondiente Sector, salvo que mediando justa causa se prorroguen por el propio Ayuntamiento.*

*Los proyectos de las obras referidas en el citado apartado a), serán encargados y aprobados por el Ayuntamiento, sirviendo de referencia en su elaboración la base de precios del Colegio de Aparejadores de Guadalajara.*

*d) La retasación de los costes de urbanización, por los conceptos indicados en el apartado a) precedentes, no supondrá incremento en la cuantía del beneficio empresarial del Agente Urbanizador.*

*e) Las modificaciones parciales descritas en los apartados precedentes, no alteran ni modifican los plazos y condiciones previstos para la recepción de las obras y los servicios, ni las garantías prestadas para su buena ejecución.*

**SEGUNDO.- Acordar la monetarización de 2.517,47 Unidades de Aprovechamiento No Patrimonializable correspondiente al Ayuntamiento de Horche en los Sectores 15 y 16, al**

*ofrecer el urbanizador de acuerdo con lo establecido en el art. 93 del Decreto Legislativo*

*1/2004, de 28 de Diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, monetarización que se realizará a precio tasado conforme al Decreto 38/2006, de 11 de Abril de 2.006, por el que se regula en el ámbito de Castilla-La Mancha el Plan Estatal de Vivienda 2005-2008 y se desarrolla el IV Plan Regional de Vivienda y suelo de castilla-La Mancha horizonte 2010 y alcanza la suma **DE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (455.938,99 €)**.*

*Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Ayuntamiento de Horche transmitirá a la **AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO DE LOS SECTORES 15 Y 16**, en su condición de Agente Urbanizador de los Sectores 15 y 16, 2.517,47 Unidades de Aprovechamiento No Patrimonializable del Sector.*

*La monetarización de este Aprovechamiento No Patrimonializable se abonará por el Agente Urbanizador de la siguiente forma:*

- *Un 20 %, esto es la suma de **NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (91.187,80 €)**, a la firma del Convenio Urbanístico que se formalice.*
- *Un 50 %, esto es, lo que supone una cantidad de, **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (227.969,49 €)**, a los sesenta días naturales siguientes a la fecha de inscripción en el Registro de la Propiedad del Proyecto de Reparcelación.*
- *El resto, esto es, la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS, CON SETENTA CÉNTIMOS (136.781,70 €)**, en el plazo de un año a contar desde la fecha de inscripción en el Registro de la Propiedad del Proyecto de Reparcelación.*

*Las 7.366,93 Unidades de Aprovechamiento No Patrimonializable restantes, correspondientes al Ayuntamiento en los Sectores 15 y 16, no se monetarizarán, y se materializarán a cargo del Agente Urbanizador de este Sector, entregándose las mismas al Ayuntamiento de este municipio urbanizadas en los citados Sectores 15 y 16 de suelo urbanizable residencial; en concreto se entregará la parcela resultante RP01-1, lo que materializa dicho aprovechamiento restante.*

**TERCERO.-** *Establecer un plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, para presentar por el urbanizador los Textos Refundidos de la Proposición Jurídico Económica y del Convenio Urbanístico que recoja las*

*especificaciones descritas, fijándose un plazo de quince días más para suscribir este último.*

**CUARTO.-** *Autorizar la integración de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 15 dentro de la Agrupación del Sector 16, que comprende todos los propietarios conforme a la solicitud expresamente realizada a este Ayuntamiento por las dos Agrupaciones promotoras del P.A.U. dentro de la Proposición Jurídico-Económica presentada para la tramitación del mismo.*

**QUINTO.-** *Adjudicar definitivamente la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora, de los Sectores 15 y 16 del Plan de Ordenación Municipal de Horche, a la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 16, en calidad de Agente Urbanizador, con las especificaciones antes expresadas.*

**SEXTO.-** *Dar traslado de este Acuerdo, junto con el Programa de Actuación Urbanizadora de los Sectores 15 y 16 del Plan de Ordenación Municipal, a la Consejería de Vivienda y Urbanismo, solicitando la inscripción del mismo en el Registro de Programas de Actuación Urbanizadora y, posteriormente, proceder a la publicación del acuerdo de adjudicación.*

**SÉPTIMO.-** *Facultar al Sr. Alcalde para que apruebe cuantos actos, suscriba cuantos documentos y realice cuantas acciones sean precisas, para llevar a efecto los acuerdos anteriores, en particular sancionar y suscribir el Convenio Urbanístico.”*

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior moción de Alcaldía.

#### **IV.- ACEPTACIÓN DE LA OBRA “REHABILITACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA ESCUELA DE ARTE” INCLUIDA EN LOS PLANES PROVINCIALES DEL AÑO 2.007**

Seguidamente el Sr. Calvo Caballero da cuenta del escrito de fecha 23 de febrero de 2.007 remitido por la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, en relación con el "PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE CARRETERAS PARA EL AÑO 2.007", exponiendo las razones que justifican la realización de la citada obra, de acuerdo con el siguiente detalle:

**NÚMERO DE LA OBRA: PP.V-18/07.**

**CLASE DE OBRA: Rehabilitación edificio municipal para escuela de arte.**

**PRESUPUESTO EN PLAN: 45.000,00 euros.**

**APORTACIÓN MUNICIPAL: 11.700,00 euros.**

A la vista del escrito de referencia, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aceptación de la inclusión de la citada obra en el Plan antedicho, dejando

constancia de que el Ayuntamiento dispone de los inmuebles necesarios para ejecutar las obras.

2º. Poner a disposición de la Diputación Provincial la aportación municipal 11.700,00 euros, mediante depósito en la Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara y para el fin expreso de la obra antes citada.

**V.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formularon.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas y veinte minutos, extendiéndose el presente borrador del acta.

Vº Bº

El Alcalde